



Unidos por Huamboya

GAD MUNICIPAL
Huamboya

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



Alcaldía

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMH-A-060-2024.

DOCTOR MIGUEL ANTONIO ZAMBRANO ESCOBAR.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre el trabajo establece que: *"(...) es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado (...)"*;

Que, el artículo 66, numeral 17, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas *"(...) el derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito (...)"*;

Que, el literal 1, numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)"*;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, en el sentido de que: *"(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y*

Página 1 de 11



16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

www.huamboya.gob.ec

facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, sostiene que "(...) la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador con respecto a los Gobierno Seccionales, establece que estos "(...) gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)"

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador, el derecho al trabajo está revestido de ciertos principios, uno de los cuales: "(...) A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración (...)"

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden (...)"





Unidos por Huamboya



Funciones y competencias que se contienen en los artículos 54 y 55 de dicha Ley. La autonomía referida encuentra su fundamento en el artículo 5 del Código ut supra, en el sentido de que la institución mantiene: "(...) el derecho y la capacidad efectiva (...) para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno (...)". Dicho derecho y capacidad se extiende a la facultad normativa, reconocida por el artículo 7 del anotado Cuerpo de Normas, en tanto que este nivel de gobierno tiene: "(...) la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)";

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Concejo Municipal le corresponde: "(...) f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; y t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa (...)";

Que, el artículo 59 del mismo cuerpo de normas establece que "(...) el alcalde (...) es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)";

Que, el artículo 60 literal del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización establece el Alcalde tiene las atribuciones para: "(...) a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)". Ello guarda concordancia con lo previsto en el artículo 9 de dicho cuerpo de normas, que señala que "(...) La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de (...) alcaldes (...)";

Que, el Título VIII, Capítulo VI, Sección III, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, regula el régimen de talento hu-





mano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre ellos el Municipal;

Que, el artículo 79 del Código del trabajo establece: *"(...) A trabajo de igual valor corresponde igual remuneración. (...) Un trabajo se considerará de igual valor a otro cuando la naturaleza de las funciones o tareas efectivamente encomendadas, las condiciones profesionales o de formación exigidas para su ejercicio, los factores estrictamente relacionados con su desempeño y las condiciones laborales en las que dichas actividades se llevan a cabo sean equivalentes, para lo cual el empleador debe contar con parámetros de designación de grados inferiores y establecimiento de funciones para cada puesto de trabajo, a fin de fomentar la objetividad en el trabajo de cada empleado y la competitividad entre éstos, con un balance homogéneo de candidatos en procesos de selección, calificaciones a través de puntaje para el otorgamiento de beneficios, aumentos de salarios o promociones, sin que pueda existir discriminación (...)";*

Que, el artículo 51, inciso final, de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que: *"(...) Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio del Trabajo no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional (...)";*

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0060, publicado en el Suplemento Nro. 469 del Registro Oficial, el treinta de marzo del año dos mil quince (03/03/2015), establece en su Disposición General Tercera: *"(...) La remuneración mensual unificada del personal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que está bajo el régimen del Código del Trabajo, se regirá por el Acuerdo que el Ministerio del Trabajo emite anualmente regulando los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo,*





contratos individuales de trabajo y actas transaccionales (...)";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054, publicado en el Suplemento Nro. 491 del Registro Oficial el treinta de abril del año dos mil quince (30/04/2015), se expiden los TECHOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y ACTAS TRANSACCIONALES PARA EL AÑO 2015. Acuerdo que ha sido modificado mediante Acuerdo MDT-2015-0094, publicado en el Suplemento Nro. 492 del Registro Oficial el cuatro de mayo del año dos mil quince (04/05/2015); Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-319, publicado en el Registro Oficial Nro. 95 del cinco de diciembre del año dos mil diecinueve (05/12/2019); y Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-274, publicado en el Registro Oficial Nro. 609 del tres de enero del año dos mil veintidós (03/01/2022).

Que, el Código Nro. 407, contenido en el Acuerdo No. 004-CG-2023, emitido por la Contraloría General del Estado, que expide las "NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS", establece que: "(...) *La máxima autoridad y los responsables de la Administración de Talento Humano, implementarán procedimientos de control interno para garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, políticas, normas, métodos y procedimientos sobre esta materia, a fin de promover las capacidades de su personal para que aporten al logro de objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia(...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. GADMH-DGATH-2024-0346-M, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro (25/03/2024), el Ing. Daniel Alfredo Oramas Camacho/Director de Gestión Administrativa y Talento Humano, comparece ante el Ejecutivo con lo siguiente: "(...) *A fin de continuar con el proceso de reestructuración Municipal, tengo a bien remitir a Usted la Escala Salarial propuesta bajo el régimen del código de trabajo, amparada en el acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0054, misma escala que ha sido revisada de conformidad a los sueldos que actualmente mantienen los trabajadores del Gad de Huamboya, a efecto de que se*





Unidos por Huamboya



cumpla con la ley, de la misma manera se adjunta la Incidencia de Afectación Presupuestaria correspondiente, la cual influye de manera directa con la realización de este producto, que fija los pisos y techos de las remuneraciones del personal bajo el régimen del código de trabajo, por lo que solicito de la manera más comedida sea socializada con los miembros del Honorable Consejo Municipal, en la sesión del día martes 26 de marzo de los corrientes (...)";

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, mediante Resolución Nro. CMH-21-2024, adoptada en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro (26/03/2024), resolvió: "(...)Dar por conocido la incidencia de afectación presupuestaria del personal que labora bajo el Código de Trabajo del GAD Municipal de Huamboya (...)";

Que, mediante Memorando Nro. GADMH-DGATH-2024-0391-M, de fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro (02/04/2024), el Ing. Daniel Alfredo Oramas Camacho/Director de Gestión Administrativa y Talento Humano, comparece ante el Ejecutivo con y expone el INFORME TÉCNICO PARA LA PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NUEVAS DENOMINACIONES Y NUEVA ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL CÓDIGO DE TRABAJO y el cuadro de INCIDENCIA DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA, CÓDIGO DEL TRABAJO, y solicita: "(...)que se disponga a quien corresponda se elabore la resolución administrativa para su aprobación y aplicación (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMH-A-041-2024, de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro (08/04/2024), se resolvió aprobar la homologación de los cargos y sueldos del personal sujeto al régimen del Código del Trabajo que prestan servicios al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, de acuerdo a lo contenido en el INFORME TÉCNICO PARA LA PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NUEVAS DENOMINACIONES Y NUEVA ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL CÓDIGO DE TRABAJO E INCIDENCIA DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA, suscrito el dos de abril del año dos mil veinticuatro (02/04/2024), por el Ing. Daniel Alfredo Oramas Camacho/Director de Gestión Administrativa y Talento Humano;



Que, de acuerdo a lo contenido en el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo "(...) la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley (...)";

Que, el artículo 98 del Código Ut Supra, define al acto administrativo como: "(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo (...)";

Que, los artículos 110 y 113 del Código Orgánico Administrativo permiten la convalidación como un procedimiento para enmendar los errores superficiales, puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo, y;

Que, mediante Informe Técnico Nro. GADMH-GATH-2024-038, suscrito el veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro (29/04/2024), por el Ab. Ernesto Fabián Bravo Saavedra/Coordinador de Talento Humano, se solicita la sustitución de la tabla constante en el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. GADMH-A-041-2024, de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro (08/04/2024), toda vez que la misma presentaría inconsistencias venidas desde el INFORME TÉCNICO PARA LA PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NUEVAS DENOMINACIONES Y NUEVA ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL CÓDIGO DE TRABAJO E INCIDENCIA DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA, de fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro (02/04/2024).

En ejercicio de las facultades y atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVO:

Artículo 1.- Sustitúyase la tabla que contiene el detalle





Unidos por Huamboya



de la homologación de los cargos y sueldos del personal sujeto al régimen del Código del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, contenida en el artículo 2 de Resolución Administrativa Nro. GADMH-A-041-2024, de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro (08/04/2024), por la siguiente:

#	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CARGO PROPUESTO	REMUNERACIÓN ACTUAL	PISO	TECHO	R.M.U PROPUESTA
1	1400577985	AJUNANCHI CHUMBI EFRÉN ANTONIO	AYUDANTE DE RECOLECCIÓN DE ASEO	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	500,00	460,00	561,00	540,00
2	1400509962	AJUNANCHI HUAMBANGUETE HILDA MARIUZA	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS	531,00	460,00	561,00	\$531,00
3	1400302400	ANANK SUAMAR JUAN GONZALO	GUARDIA	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	500,00	460,00	561,00	540,00
4	1400517304	ANKUASH CHUMAP JINTIA CARLOS	GUARDIA	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	500,00	460,00	561,00	540,00
5	1400842355	ANKUASH TSAMARAINT REINA BALBINA	TRABAJADOR MUNICIPAL	JORNALERO	527,00	460,00	561,00	550,00
6	1400452163	ANTUN WACHAPA OLGA VERÓNICA	AYUDANTE DE CUADRILLA	AUXILIAR DE SERVICIOS	500,00	460,00	561,00	\$531,00
7	1600609638	AWAK WISUM JENNY LOIDA	OBREIRO	AUXILIAR DE ARCHIVO	500,00	460,00	561,00	531,00
8	1400227755	BERMEO CHACÓN YOLANDA CARMELINA	AYUDANTE DE LIMPIEZA	AUXILIAR DE SERVICIOS	500,00	460,00	561,00	\$531,00
9	1400739478	CAYAPA TZEREMBO JOSÉ MARTIN	TRABAJADOR MUNICIPAL	JORNALERO	460,00	460,00	561,00	550,00
10	1501221004	CERDA GUERRERO JANINA GABRIELA	TRABAJADOR MUNICIPAL	AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA	460,00	460,00	561,00	550,00
11	1400413140	CHIRIAP KAYAP CIRO DAVID	CHOFER DE VEHÍCULO PESADO	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	500,00	460,00	561,00	540,00
12	1400735435	CHIRIAP SUAMAR PASUK LINO	TRABAJADOR MUNICIPAL	JORNALERO	460,00	460,00	561,00	550,00
13	1400363493	CHIRIAP YAKUM RICARDO DAVID	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	584,00	460,00	614,00	588,00
14	1400840078	CHIRIAPA SHIQUI ANGEL JINTIACH	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	CHOFER DE RECOLECTOR	566,00	460,00	614,00	566,00
15	1400629463	CHUMPI YANKUR KATAN VICENTE	TRABAJADOR MUNICIPAL	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	527,00	460,00	561,00	540,00
16	0103132742	CHUVA ORTEGA ANGEL GILBERTO	TRABAJADOR MUNICIPAL	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	460,00	460,00	561,00	540,00
17	1400290894	GALLARDO CESEN EDISON GILBERTO	CHOFER DE VEHÍCULO PESADO	CHOFER / CONDUCTOR ADMINISTRATIVO / CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	584,00	460,00	596,00	584,00
18	1400163950	GUALPA ULLAURI MARÍA INÉS	AYUDANTE DE LIMPIEZA	AUXILIAR DE SERVICIOS	500,00	460,00	561,00	\$531,00
19	1400423388	GUAMÁN CORONEL WILSON PATRICIO	CHOFER DE VEHÍCULO PESADO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	584,00	460,00	614,00	588,00
20	1600128746	GUAMÁN TAPIA LUIS SECUNDINO	AYUDANTE DE LIMPIEZA Y CONSTRUCCIÓN	AYUDANTE DE MECÁNICA	520,00	460,00	561,00	520,00
21	1400840243	GUTAMA GUTAMA FAUSTO ABELINO	AYUDANTE DE CUADRILLA	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	500,00	460,00	738,00	650,00
22	1400625578	JAYA CABRERA LUIS ARNOLDO	AYUDANTE DE CUADRILLA	AYUDANTE DE MECÁNICA	500,00	460,00	561,00	520,00
23	1400843031	JAYA QUEZADA LUIS ANTONIO	AYUDANTE DE CUADRILLA	AYUDANTE DE CUADRILLA	500,00	460,00	561,00	500,00
24	1400587232	JIMBIQUITI MUCUIMBIO ANGEL BENIGNO	TRABAJADOR MUNICIPAL	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	460,00	460,00	561,00	500,00
25	1400193189	KATAN YUSATIN TIWI ALDO	AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA	AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA	550,00	460,00	561,00	550,00
26	1600587404	KUJA JUANK EDGAR ANGEL	AYUDANTE ELECTRICISTA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	500,00	460,00	561,00	500,00
27	1400305460	KUNAMP TAIJINT SEFERINO MARCO	GUARDIA	JORNALERO	500,00	460,00	561,00	550,00
28	1400696850	LASO LOJANO JAIME EDUARDO	OPERADOR DE MAQUINA O	OPERADOR DE EXCAVADORA	708,00	460,00	738,00	708,00





Unidos por Huamboya



			EQUIPO PESADO					
29	1400189716	LÓPEZ CÓRDOVA ARCESIO ABELARDO	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	740,00	460,00	738,00	740,00
30	0103602520	MIRANDA MIRANDA PASTOR TRINIDAD	GUARDIA	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	500,00	460,00	561,00	540,00
31	1400213656	MERCHÁN QUEZADA CARLOS RUFINO	OPERADOR DE SISTEMA DE AGUA	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	588,00	460,00	578,00	588,00
32	1400208839	MERCHÁN QUEZADA LUISA AMPARITO	TRABAJADORA AGRÍCOLA	AUXILIAR DE ARCHIVO	500,00	460,00	561,00	531,00
33	1400383947	MITTAP PIKIUR PEDRO MÁXIMO	TRABAJADOR MUNICIPAL	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	460,00	460,00	561,00	540,00
34	1400297527	MOROCHO ALVARADO RAÚL EDUARDO	CHOFER MUNICIPAL	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	588,00	460,00	614,00	588,00
35	1400418115	MOROCHO NAULA JAIME CLEVER	ALBAÑIL	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	540,00	460,00	561,00	540,00
36	1400250104	NANTIP ANTUASH JUAN JOSÉ	TRABAJADOR MUNICIPAL	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	500,00	460,00	561,00	540,00
37	1400192066	NARANKAS RIVADENEIRA JORGE BAUTISTA	TRABAJADOR MUNICIPAL	JORNALERO	550,00	460,00	561,00	550,00
38	1600095929	NARVÁEZ PÉREZ WASHINGTON DEIFILIO	AYUDANTE DE CUADRILLA	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	500,00	460,00	561,00	540,00
39	1400491666	NAVAS HUAMBAQUETE JAQUELINE PAOLA	AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA	AUXILIAR DE ARCHIVO	500,00	460,00	561,00	531,00
40	1400424519	NECTA BERNAL ÍTALO PATRICIO	CHOFER MUNICIPAL	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	588,00	460,00	614,00	588,00
41	1400408991	ORTEGA QUEZADA SEGUNDO NARCISO	ELECTRICISTA	ELECTRICISTA / OPERADOR ELECTRICISTA	600,00	460,00	578,00	600,00
42	1400520498	PEÑARANDA HERAS ALFONSO RENE	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	740,00	460,00	738,00	740,00
43	1400361596	PIKIUR NAKAIMP JOSÉ FRANCISCO	AYUDANTE DE CUADRILLA	AUXILIAR DE ARCHIVO	500,00	460,00	561,00	531,00
44	1400802011	PITIUR USHPA PATRICIO ALBERTO	AYUDANTE DE CUADRILLA	JORNALERO	500,00	460,00	561,00	550,00
45	1400428924	PUWAINCHIR TSAMARANT LUIS ANTONIO	OPERADOR DE AGUA POTABLE	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	530,00	460,00	561,00	530,00
46	1400617260	PUWAINCHIR TSAMARANT TUNTIK GUIDO	AYUDANTE DE MAQUINARIA	OPERADOR DE RODILLO	550,00	460,00	738,00	650,00
47	1400552905	QUEZADA CHICA JAVIER VICENTE	CHOFER DE VEHÍCULO PESADO	INSPECTOR SOBRESTANTE	584,00	460,00	773,00	700,00
48	0703302455	QUEZADA RAMON SAMUEL JOSÉ	AYUDANTE DE EQUIPO PESADO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	500,00	460,00	738,00	650,00
49	1401321573	QUEZADA RIVAS ERICK ROBERTH	CHOFER DE VEHÍCULO PESADO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	585,00	460,00	614,00	588,00
50	1400372320	RAMON MALDONADO ARMANDO NEPTALÍ	AYUDANTE DE CUADRILLA	JORNALERO	500,00	460,00	561,00	550,00
51	1400688576	RAMON MOROCHO EDWIN PATRICIO	AYUDANTE DE MAQUINARIA	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	500,00	460,00	738,00	650,00
52	0102040995	RAMON PATIÑO MANUEL JESÚS	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	740,00	460,00	738,00	740,00
53	1400713119	RAMON QUEZADA EDGAR EFRAÍN	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	500,00	460,00	561,00	530,00
54	1400776801	RAMON QUEZADA EMERSON DAVID	AYUDANTE DE CUADRILLA	OPERADOR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	500,00	460,00	561,00	500,00
55	1400462964	RIVADENEIRA SAMANIEGO GLADYS NARCISA	GUARDIA	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	500,00	460,00	561,00	540,00
56	1400353122	SAANT AMPUSH JOSÉ MARTIN	AYUDANTE DE CUADRILLA	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	500,00	460,00	561,00	540,00
57	1400627780	SAANT CORTES LUCIA JANET	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE ARCHIVO	531,00	460,00	561,00	531,00
58	1400677082	SAANT JIMPIKIT EDISON GIOVANNI	AYUDANTE DE ALBAÑIL	JORNALERO	460,00	460,00	561,00	550,00
59	1400623375	SANCHIM JUANK PITIUR PEDRO	TRABAJADOR MUNICIPAL	JORNALERO	460,00	460,00	561,00	550,00





Unidos por Huamboya



60	1400577308	SANDU JEMPE CALIXTO MANUEL	TRABAJADOR MUNICIPAL	JORNALERO	460,00	460,00	561,00	550,00
61	1400586317	SHAKAI NAICHAP FREDY ROMERO	MECÁNICO	AYUDANTE DE MECÁNICA	580,00	460,00	561,00	580,00
62	1400618979	SHIKI TAISHA HENRY WILLIAM	TRABAJADOR MUNICIPAL	JORNALERO	500,00	460,00	561,00	550,00
63	1400198766	SHIKI TATSEMAI ENRIQUE ANTONIO	GUARDIA	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	500,00	460,00	561,00	540,00
64	1400436323	SHIKI WAAM ANDRÉS DIONICIO	AYUDANTE DE CUADRILLA	JORNALERO	500,00	460,00	561,00	550,00
65	0201451143	SISA CHIMBO JUAN ARMANDO	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	OPERADOR DE EXCAVADORA	740,00	460,00	738,00	740,00
66	1400373146	TANKAMASH CHIRIAP DELFIN AMADEO	AYUDANTE ALBAÑIL	AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA	500,00	460,00	561,00	550,00
67	1400543474	TANKAMASH WACHAPA TUMINK EDIZON	AYUDANTE DE EQUIPO PESADO	AYUDANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	500,00	460,00	561,00	500,00
68	1400502694	TENEMASA ORTIZ GLADIS LUCIA	TRABAJADOR MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00	460,00	561,00	\$531,00
69	1400420236	TII ANANK SHARUP ALBINO	TRABAJADOR MUNICIPAL	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	460,00	460,00	561,00	530,00
70	1400840219	TSENTSAK MASHIANT SHUAR EDISON	CHOFER DE VEHÍCULO LIVIANO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	566,00	460,00	614,00	588,00
71	1600345803	VALLEJO MAZAQUISA GUIDO HUGO	CHOFER MUNICIPAL	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	588,00	460,00	738,00	650,00
72	1400475271	VÁZQUEZ CAMPOVERDE ROMÁN LUSIANO	OBREIRO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	500,00	460,00	614,00	588,00
73	1400158836	VINZA CHACUCUY MANUEL JESÚS	AYUDANTE DE CUADRILLA	JORNALERO	500,00	460,00	561,00	550,00
74	1400740914	WAAM TANGAMASHI ADRIANO MAYAI	AYUDANTE DE CUADRILLA	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	460,00	460,00	561,00	540,00
75	1400613079	WAJARAI PUWAINCHIR KUNKUP GRISNALDO	AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA	AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA	550,00	460,00	561,00	550,00
76	1400505853	WAJARAI PUWAINCHIR LEONOR PATRICIA	TRABAJADOR MUNICIPAL	JORNALERO	460,00	460,00	561,00	550,00
77	1400444525	WAJAY MASHUTKA SEGUNDO PETRONIO	GUARDIA	CHOFER / CONDUCTOR ADMINISTRATIVO / CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	584,00	460,00	596,00	584,00
78	1400705040	WAMPANKIT SAANT SONIA FABIOLA	GUARDIA	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	531,00	460,00	561,00	540,00
79	1400583868	WAMPÚTSRIK ANANK IRMA TSAPAK	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS	460,00	460,00	561,00	\$531,00
80	1400246847	YURANK TSAPAK TUKUP VICENTE	AYUDANTE DE ALBAÑIL	GUARDIA / GUARDIAN ADMINISTRATIVO	500,00	460,00	561,00	540,00
81			CREACIÓN DE PUESTO	JORNALERO		460,00	561,00	550,00
82			CREACIÓN DE PUESTO	JORNALERO		460,00	561,00	550,00
83			CREACIÓN DE PUESTO	JORNALERO		460,00	561,00	550,00
84			CREACIÓN DE PUESTO	TECNICO DE MANTENIMIENTO		460,00	826,00	826,00
85			CREACIÓN DE PUESTO	AYUDANTE SOLDADOR / AYUDANTE DE SUELDA		460,00	561,00	561,00
86			CREACIÓN DE PUESTO	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE		460,00	561,00	530,00
87			CREACIÓN DE PUESTO	CHOFER / CONDUCTOR ADMINISTRATIVO / CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS		460,00	596,00	584,00

1	CORRECCIONES REALIZADAS
2	PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

Artículo 2.- En lo demás, estese a lo dispuesto en la Re-





solución Administrativa Nro. GADMH-A-041-2024, de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro (08/04/2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (29/04/2024).

Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.



Unidos por Huamboya

Elaboración y revisión:

